ACTA Nº 11 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CA-03/2020 RELATIVO AL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y DETECTORES DE TELEASISTENCIA PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, CELEBRADA PARA EL ANÁLISIS DE LAS SUBSANACIONES DE DEFECTOS U OMISIONES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD TUNSTALL IBÉRICA, S.A.U. EN RELACIÓN CON LOS LOTES Nº2, 5 Y 6.

En Sevilla, el día 22 de febrero de 2021, a las 10:00 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de contratación del expediente indicado, para la valoración de las subsanaciones de la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad TUNSTALL IBÉRICA, S.A.U. correspondiente a los lotes citados.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de 24 de septiembre de 2020

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Vocalías:
Primera: Jose Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.
Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: Pablo Quiñones Delgado, Técnico de la Jefatura de Teleasistencia, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.
Cuarta: Covadonga Terceño Bouza, Técnico de la Oficina Jurídica y de Contratación.

Secretario suplente: Eugenio Linares Porras, Asesor técnico de la Jefatura de Coordinación de la Dependencia, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Se expone por la Presidenta que conforme al acuerdo adoptado por la Mesa en su anterior sesión, celebrada para el examen de la documentación previa a la adjudicación del contrato aportada por TUNSTALL IBÉRICA, S.A.U , y detectándose defectos u omisiones en la misma, con fecha 16 de febrero de 2021 fue requerida la entidad para la subsanación en los siguientes términos:

•En relación con la **documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de la persona licitadora,** se requirió a la entidad la presentación de la Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar (conforme al modelo recogido en el Anexo XII del pliego de cláusulas administrativas particulares) que se exige en el apartado 10.7 a) del mismo.

• En relación con la **solvencia económica y financiera**, se requirió a la entidad la documentación acreditativa del depósito de las cuentas en el Registro Mercantil, conforme exige el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

• En relación con la **solvencia técnica,** se requirió a la entidad información completa de todas las características técnicas y funcionales (las exigidas como mínimas en los pliegos y las ofertadas por la entidad), de los dispositivos/detectores a suministrar en cada lote.

La documentación requerida se recibió en el Registro de los Servicios Centrales de la Agencia el día 8 de octubre de 2020. Comprobada la presentación de la documentación en tiempo y forma a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica, se traslada a la mesa para proceder a su examen, con el siguiente resultado:

Respecto de la subsanación requerida en relación con la solvencia técnica, se expone por el vocal de la Jefatura de Teleasistencia que tras el análisis detallado de la documentación aportada, se constata que ha sido correctamente completada la información presentada inicialmente, quedando indicadas todas las características (las exigidas como obligatorias en los pliegos y las ofertadas por la entidad), y que por tanto, ha sido correctamente subsanada la cuestión requerida.

Se constata, asimismo, que ha sido correctamente aportada la Certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, así como la documentación acreditativa del depósito de las cuentas en el Registro Mercantil.

Por tanto, se estima adecuadamente atendido el requerimiento de subsanación, por lo que la Mesa de contratación

ACUERDA

Único.- Que la entidad TUNSTALL IBÉRICA, S.A.U ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación de los lotes 2,5 y 6 se establecen en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

Se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA	**EL SECRETARIO SUPLENTE**
Fdo.: Esperanza Aparcero Fuentes	Fdo.: Eugenio Linares Porras